

Yanahuara, 21 de setiembre de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

^[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[Jas autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

^[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 197-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Ordenanza Regional para prevenir, prohibir y sancionar con debida diligencia el acoso sexual en los espacios públicos de la región Arequipa

ORDENANZA REGIONAL N.º 519-AREQUIPA

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
21/09/2024	Ordenanza Regional	Todas las unidades	La ordenanza establece medidas para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos, asegurando que las personas puedan transitar y permanecer en estos lugares sin ser víctimas de acoso. Incluye definiciones claras de lo que constituye acoso sexual, los procedimientos para denunciar estos actos, y las sanciones correspondientes para los infractores. El objetivo principal de esta ordenanza es garantizar la seguridad y el bienestar de las personas en los espacios públicos, promoviendo un ambiente libre de acoso sexual. La finalidad de la ordenanza es proteger los derechos de las personas a la integridad y dignidad, asegurando que puedan disfrutar de los espacios públicos sin temor a ser acosadas. Además, busca fomentar una cultura de respeto y convivencia pacífica en la región.	Ordenanza Regional para prevenir, prohibir y sancionar con debida diligencia el acoso sexual en los espacios públicos de la región Arequipa - ORDENANZA - N° 519-AREQUIPA - GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA (elperuano.pe)